

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONVENIO MARCO N° 002-2016-GRJ/GGR
CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA COMUNIDAD CRISTIANA AGUA VIVA
HUANCAYO (CCAV)

Conste por el presente documento, el Convenio marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Junín, debidamente representado por su Gerente General Regional Abog. **JAVIER YAURI SALOME**, identificado con Documento Nacional de Identidad No 20066774, con designación de facultades por Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GRL/GR, que en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte, la Comunidad Cristiana Agua Viva, representado por su **Pastor el Lic. Yván A. Burneo Reyes**, identificado con D.N.I. N° 23471799, con domicilio legal en Jr. Santa Isabel 353 Urbanización de San Carlos - Huancayo, que en adelante se denominara **LA IGLESIA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia, con jurisdicción en el Departamento de Junín. Tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. En el aspecto social tiene la finalidad de lograr la inclusión social, promoviendo la salud, el medio ambiente, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y tecnología, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco e las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la población.

LA IGLESIA, es una entidad irrevocable apolítica, de carácter religioso y sin fines de lucro, que fue fundado el 19 de julio del 1996, no depende de ninguna autoridad eclesiástica, siendo su régimen interno regulado por el estatuto y por reglamentos internos que la rigen. Efectúa toda clase de obras de beneficencia y

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de bienestar social, educacional, cultural, para atender a toda clase de personas con acciones de prevención y promoción a favor de la familia, el menor y el anciano.

Organiza y lleva el desarrollo de escuela de liderazgo, seminarios, campañas de ayuda social, cruzadas evangelizadoras tendientes a lograr el conocimiento de Jesucristo, y coaching empresarial, tiene la capacidad de emprender proyectos, ministerios para ayudar a las personas que presenten problemas de orden físico, mental emocional, a fin de asistirlos, rehabilitarlos y ayudarlos a obtener una vida abundante y correcta preparación espiritual, siendo reintegrados a la sociedad.



CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización, art 49° relaciones de Coordinación y cooperación, modificado por la ley N° 27950.
- Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, modificada por la ley N° 27902.
- Ley N° 27337, Código de los niños y adolescentes.
- Ley N° 28542, Ley del fortalecimiento de la familia.
- Ley N° 28803, Ley de la personas adultos mayores.
- Ley N° 29635, Ley de libertad religiosa.
- Ley N° 26260, Ley de protección frente a la violencia Familiar (Texto único ordenado, aprobado por DS N° 006-97-JUS)
- Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico lícito de migrantes.
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente documento es definir y establecer acciones conjuntas que permitan la cooperación interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL y LA IGLESIA**, siendo sus principales acciones las siguientes:

1. Integrar esfuerzos y asumir de manera conjunta y coordinada, los compromisos necesarios para que las partes que suscriben, articulen sus respectivas actividades, a fin de contribuir, de forma armónica los

problemas prioritarios de la población y la afirmación de valores morales y espirituales, articulando para ello, un trabajo dirigido a los miembros de nuestra sociedad más vulnerables en todos sus aspectos.



2. Reforzar las relaciones de las instituciones y la sociedad civil en el ejercicio creativo y complementario de mecanismos que generen compromisos y responsabilidades compartidas para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos los Lineamientos de Política del Plan de Desarrollo Concentrado Regional.



3. Realizar un evento anual cada 31 de octubre bajo el nombre "Un Mismo Sentir - La Familia Si Importa", compuesto por una campaña médica gratuita en diferentes especialidades, convocando la participación de entidades estatales y particulares del rubro de asistencia médica, instituciones de prevención y resguardo de la familia, el joven y el adolescente. Así mismo el reconocimiento público de personalidades de la sociedad civil e instituciones que resalten en su aporte en beneficio de los valores y la unión familiar, juntamente con actividades artístico-culturales que aporten al afianzamiento de la paz social y la consolidación de valores.



CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Del Gobierno Regional:

- a) Coordinar, facilitar, difundir, colaborar y respaldar con las actividades planificadas y realizadas por **LA IGLESIA** para la preparación de eventos sociales orientados a fortalecer la familia, derechos de los niños y adolescentes, campañas de salud de mutuo interés establecidos como objetivos del convenio.
- b) Respaldar y apoyar los programas y proyectos de ayuda social e integración social. Con apoyo en las gestiones para tener recursos que cofinancien en los programas y proyectos en actividades en beneficio de poblaciones objetivas.
- c) Promover la suscripción de Convenios específicos con el fin de llevar acabo espacios de transmisión de valores, de respeto, compromiso social, alternativas viables y todo dentro de un marco de posibilidades que se



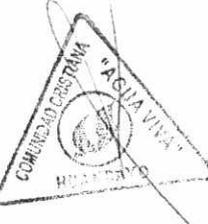
pueden brindar a la juventud y la familia de acuerdo a la necesidad de la población.



De LA IGLESIA:

- 
- 
- a) Definir el programa del evento artístico y la selección de artistas a presentarse en cada uno de los eventos pro valores de la familia, seleccionar a personalidades e instituciones que trabajan a favor de la familia para su reconocimiento.
 - b) Proporcionar el escenario, equipos de sonido y luces necesarias para la realización del evento, así mismo carpas y materiales necesarios para el programa requerido.
 - c) Apoyar y canalizar gestiones ante los organismos cooperantes para obtener recursos no reembolsables que permitan la ejecución de actividades que no cuentan con el apoyo financiero del estado y ante instituciones privadas que puedan financiar dichas actividades como Municipalidad Provincial de Huancayo, la Compañía de Bomberos.

ACCIONES CONJUNTAS:

- 
- a) Coordinar la planificación de actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio.
 - b) Mejorar los aspectos cualitativos en valores de la familia y sociedad, garantizando la integración social del pueblo Huancaíno.

CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Las actividades que son materia del presente convenio están marcadas dentro de las funciones de cada institución, por lo que su ejecución no irrogará presupuesto adicional alguno.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Las actividades, programas y proyectos que se decidan desarrollar en el marco del presente convenio se acordaran a través de convenios específicos que en cada caso serán suscritos por separado; debiendo precisar cada cual su finalidad, descripción, objetivos, obligación de partes, los procedimientos y lineamientos

generales para su ejecución, los plazos y la ejecución de los mismos, así como los aspectos técnicos y financieros correspondientes, previa evaluación de la viabilidad correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente convenio, cada una de las partes acreditará ante la otra a un coordinador. Las partes designan a los siguientes funcionarios:

- Por el **GOBIERNO REGIONAL** un representante de alta dirección.
- Por **LA IGLESIA**, un representante acreditado por la Iglesia Agua Viva de Huancayo.

Las partes podrán designar un representante alterno.

Los representantes designados tendrán a su cargo la coordinación de la ejecución y monitoreo el cumplimiento del presente convenio e informaran por conducto regular a sus respectivas entidades sobre la marcha de cada una de las actividades que se implementen.

En caso de efectuarse algún cambio a nivel de la coordinación, este deberá ser informado a la contraparte mediante comunicación escrita con una participación de diez días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

CLAUSULA OCTAVA: DEL PLAZO, MODIFICACIÓN

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción con una duración inicial de cinco (5) años, pudiéndose renovar por un periodo similar o previo acuerdo de **LAS PARTES**.

La modificación o variación de los compromisos y términos del presente acuerdo, así como la prórroga, serán realizados mediante Adenda, la cual deberá suscribirse antes del término de vigencia del convenio.

CLAUSULA NOVENA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad a lo establecido en el Art. 77.3 de la Ley N° 27444 "Ley General del Procedimiento Administrativo", las partes suscriben el presente Convenio de

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

manera libre y acorde con sus competencias, en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles. Siendo suficiente para ellos la remisión de una carta notarial cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria de este documento.

El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con cinco (5) días calendario de anticipación.

El término del Convenio no afectara la ejecución de los compromisos que se encuentren en desarrollo o en ejecución.

CLAUSULA DECIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio se resolverá, en principio, por el mutuo acuerdo de las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** ratificarán el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento, cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con una anticipación de cuarenta y ocho horas (48). Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen **LAS PARTES** entre sí surtirá efectos en domicilios señalados.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Ambas partes, en forma conjunta, revisaran anualmente los alcances, compromisos y logros del presente convenio y de ser el caso, efectuaran las modificaciones, observaciones, recomendaciones y/o medidas correctivas correspondientes en pro del mejor éxito de la realización del próximo evento.

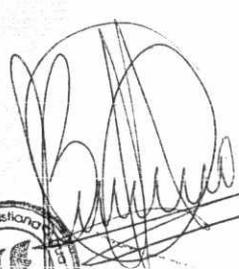
Estando LAS PARTES totalmente conformes con todas las clausulas, firman el presente convenio, por duplicado de igual valor, en la ciudad de Huancayo a los 13 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

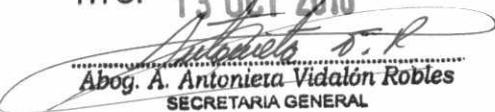

Abog. JAVIER VILLALBA
GERENTE GENERAL REGIONAL




Ivan A. Burneo Reyes
PASTOR

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 OCT 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL